

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, trece de febrero de dos mil veinticuatro.

DEMANDANTE	FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., vocera del Patrimonio Autónomo FC ADAMANTINE NPL
DEMANDADA	HUGO JOSÉ RAMÍREZ BOHÓRQUEZ
PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	170014003007-2023-00360-00

Se reconoce personería amplia y suficiente a la abogada Andrea del Pilar Arandía Suárez, para que actúe en representación de la entidad demandante y conforme al poder general que se le confiere mediante Escritura Pública número 3440 del 24 de agosto de 2023.

Se tiene por revocado el poder que le fuera conferido a la abogada Luisa Fernanda Gutiérrez Rincón, quien en el término de treinta días podrá pedir que se regulen sus honorarios.

Se agrega al expediente el anterior memorial presentado por la señora apoderada de la parte demandante, reconocida en este proveído con las diligencias tendientes a lograr la notificación por aviso del auto por medio del cual se libró mandamiento de pago en contra del demandado, realizadas. pero no puede tenerse en cuenta ya que la notificación que se le hace corresponde a un proceso tramitado ante el Juzgado Séptimo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

Tomando en consideración que el término concedido en el auto del 26 de enero de 2024 quedó interrumpido por lo dicho en precedencia; se advierte que tal lapso comenzará a contabilizarse nuevamente a partir del día siguiente de la notificación por anotación en estado de esta providencia, para cumplir con la carga allí impuesta.

NOTIFÍQUESE

Ángela María Tamayo Jaramillo

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado

NUMERO 025 DEL 14 DE FEBRERO DE 2024

MARIA YORMENZA LOPEDZ GALLO
Secretaria

JABO

Angela Maria Tamayo Jaramillo

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf0c90b62f4a9eb4bcad8b8d2f4c13a7c78b1ee4c3e28ad9e2d31b419d56fcd9**
Documento generado en 13/02/2024 11:28:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>